

CONCEPCIÓN O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UN POZO PROFUNDO EN LOS PREDIOS DE LOS CÓNYUGES WILSON RENÉ CASA PONCE Y AMPARO LILIANA NICOLAIDE VELASCO, SÍGNADO CON EL No. 54-A-1, UBICADO EN EL RECINTO PIEDRA DE VAPOR DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

**EXTRACTO**  
 ACTOR: Wilson René casa Ponce, Representante Legal de la Compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA. La Empresa PROALVIT Cía. Ltda. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas subterráneas, para uso doméstico y abrevadero.

Trámite 3855-1000(PMP) SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - CENTRO ZONAL DE GESTIÓN DE QUITO, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL ESMERALDAS.- Quito, 18 de Agosto del 2010.- Las 11h00.- Trámite No. 3855-1000 (PMP)- Anexo conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado Coordinador Encargado de la Demarcación Hidrográfica del Esmeraldas de la Secretaría Nacional del Agua, mediante acta de personal No. 160347 de 07 de agosto del 2010. En lo principal.- La solicitud de concesión de aprovechamiento de agua, presentada en esta Centro Zonal de Quito de la Demarcación Hidrográfica del Esmeraldas, por el señor Wilson René casa Ponce, Representante Legal de la Compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA. La Empresa PROALVIT Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 29 de agosto del 2007, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadrangulo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre del 2007, sus oficinas están ubicadas en la parroquia Calderón, Sector Carapungo, Av. Giovanni Calles s/n con Intersección calle B, OT. PB. La Compañía PROALVIT Cía. Ltda., es propietaria de una granja avícola, la que se encuentra funcionando con la debida autorización en el predio, propiedad de los cónyuges: Wilson René Casa Ponce y Amparo Liliana Nicolalde Velasco, predio signado con el No. 54-A-1 de 537 hectáreas de superficie, ubicado en el recinto Piedra de Vapor, Parroquia y Cantón Puerto Quito Provincia de Pichincha, en el interior de dicho inmueble se ha construido un pozo artesanal de seis metros de profundidad por un metro veinte de diámetro, del cual solicitan la concesión de aguas profundas, para consumo humano, del personal del plantel avícola, abrevadero para treinta mil pollos, limpieza y desinfección de galpones, herramientas y utensilios de la granja para lo cual se requiere un caudal de 5 L/s o lo que el señor perito determinará. Adicionalmente se solicita las servidumbres de acueducto, captación, conducción, tránsito y concesas para lo cual se citará a los dueños de los predios sirvientes señores Wilson René Casa Ponce y Amparo Liliana Nicolalde Velasco,

tanto de la presente providencia, como de la solicitud de concesión para ser adjuntadas a las citaciones y carteles, de igual manera retirará de estas oficinas el extracto para la respectiva publicación. La Compañía Actor esta obligada a llevar la comisión para que sea entregada al señor Jefe Político para que cumplan con la disposición de color y fijar carteles y una vez cumplidas las comisiones remitirá a esta dependencia con sus respectivos razonamientos. Agréguese al presente trámite la documentación que acompaña, léguense en cuenta el castillo judicial señalado, así como la autorización dada a su Abogado Patrocinador Actúa la Dra. María Soledad Díaz como Secretaria Ad-Hoc, en el presente trámite.- NOTIFÍQUESE.- f) Wilman Orlando Velasco Guerrero, COORDINADOR REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL ESMERALDAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA). Lo que comunico a usted para los fines consiguientes. Dra. María Soledad Díaz SECRETARÍA AD-HOC Hay un sello AR/17556/cv

CONSTRUIDO EN EL INMUEBLE NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, SITUADO EN LA CALLE RÍO PUCUNO Y RÍO BIGAL, DE LA URBANIZACIÓN MENA DEL HIERRO DE LA PARROQUIA COTACOLLAO, CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, cuyos linderos, dimensiones y superficies tomadas del título anterior de dominio, constan detallados en el texto de la referida escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal. Pese a determinarse linderos, dimensiones y superficies, la presente adjudicación se realiza como cuerpo cierto. AL SEÑOR PIER FABIO TONELLI, se le adjudica en la partición y liquidación de la sociedad conyugal en efectivo la suma de dieciséis mil novecientos dieciocho dólares americanos. En aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 406 de 28 de Noviembre del 2006, que reforma el art. 18 de la Ley Notarial, agréguese varios numerales, entre ellos el numeral 23 que faculta al

AR/17546/cv

**EXTRACTO**  
**ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL**  
 EXPEDIENTE No. 004-2011 NF PARTES. MARCO RAÚL HIDALGO LOPEZ Y MIRIAM ELINA DEL ROSO VARGAS CASTILLO DIEGO LIZARDO HIDALGO LOPEZ ELSA MAGDALENA HIDALGO LOPEZ PABLO FERNANDO HIDALGO LOPEZ por sus propios y personales derechos y en representación de las señoras, MARIA AUGUSTA HIDALGO LOPEZ, DOLORES INES

en todos los terrenos y propiedades ubicados en la URBANIZACIÓN "VISTA REAL" usada en el Recinto Sama, Parroquia Tonchigua, del cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, en forma voluntaria y con pleno conocimiento legas al presente acuerdo contenido en los siguientes términos:  
 1. Con la suscripción de la presente Acta de Mediación con Acuerdo Total, las partes dan por terminadas las diferencias surgidas entre ellas, comprometiéndose a LEVANTAR EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD al que se sometieron al inicio del Proceso de Mediación, en virtud de la necesidad de hacer publicaciones,

que para ello usen los términos establecidos en la escritura de Partición, en lo referente a cada uno de los avalúos individuales de los lotes que formarán parte de la partición se tomará por efectos tributarios, (conforme las leyes pertinentes), los AVALÚOS COMERCIALES, establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames.  
 9. Conocen, entienden y aceptan, que para el caso de los lotes F11 (sublotes F11A - F11B), F12 (sublotes F12A - F12B), F15 (sublotes F15A - F15B) y P01 (sublotes P01A - P01B), los adjudicatarios recibirán derechos y acciones fincados sobre los mismos, en las proporciones

16. Conocen que la comparecencia de la señora Miriam Elina del Roso Vargas de Hidalgo, es justamente para dar su aprobación y aceptación a la presente acta de sorteo de lotes, previa la celebración de la escritura de Partición, dado sus derechos en calidad de cónyuge del señor Marco Raúl Hidalgo López.  
 17. Asumir todos los costos y gastos que generen el otorgamiento e inscripción de la escritura de Partición, esto es, derechos notariales, registrales, impuestos, tasas y contribuciones, en caso de haberlas, inclusive por efectos de refundición; así como los honorarios y viáticos de los distintos profesio-

EMPROR S.A., en su calidad de empleador (e), en contra del (a) señor (a) JHONATAN ROBERTO GUEVARA PINATA, en su calidad de trabajador (a), se ha dictado lo que sigue:  
**INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.-** Quito, 19 de diciembre del 2011, a las 10h25.- En mérito del sorteo de ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno N° 9756-2011-BC, la misma que por ser de ley se la acepta el trámite.- En lo principal agréguese al trámite el escrito presentado por la parte accionante y atendiendo al mismo se dispone:  
 1) En aplicación al Art. 163, 545, artículo 5ta. y 62 del Código del

**CONVOCATORIA**  
**Junta Extraordinaria**

Según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Compañías GRANAC EL CHANCHITO CIA. LTDA. Convoca a la Junta General Extraordinaria a todos los socios y accionistas que conforman la misma, a la sesión a realizarse el día viernes 30 de Diciembre del 2011 a las 14H00 en su domicilio ubicado en la calle Pablo del Solar 389 e Isla Seymour.

Nota: de no contar con el quórum necesario se iniciará una hora posterior a la señalada con el número de socios presentes y sus decisiones serán respetadas.

- Orden del día:
1. Constatación del quórum
  2. Venta de bienes de la empresa

Atentamente,  
 Rocío Berzuetza  
 PRESIDENTE

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LANAFIT S.A.**

Se comunica al público que LANAFIT S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 600.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.11.005674 de 20 de diciembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo 6 del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD\$ 1.000.000.00) dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una..."

Quito, 20 de diciembre de 2011  
 Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO** 014

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DELTA MACKALLES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que DELTA MACKALLES CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 37.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre de 2011. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.11.005369 de 30 de noviembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de CIENTO DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 117.000), dividido en ciento diecisiete mil (117.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (USD \$ 1) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de noviembre de 2011  
 Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,